Educación

Prestar servicios técnicos, pedagógicos y metodológicos para el fortalecimiento institucional de las Secretarías de Educación y de los establecimientos educativos oficiales, orientado a la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), PEC, PIER, PECI o como lo denomine cada comunidad en lo relacionado con la educación inicial Macro 5 Amazonia y Orinoquia

ANEXO TÉCNICO

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

2026

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia
Conmutador: (601) 22 22800
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Educación

CONTENIDO

1. CONTEXTO 3
2. ANTECEDENTES 5
3. JUSTIFICACIÓN 10
4. CODIGOS UNSPCS 14
5. OBJETO 14
6. ALCANCE DEL OBJETO 15
7. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 16
8. PLAZO DE EJECUCIÓN 16
9. COMPONENTES DEL PROCESO 16

COMPONENTE 1. 23
Acciones componente 1: 24
Productos del componente 1 25
COMPONENTE 2. 25
Acciones componente 2 28
Productos Componente 2 28

10 ESTRUCTURA OPERATIVA Y DE COSTO 29

a) Personal mínimo requerido 29
b) Acompañamientos y encuentros en sitio 38
c) Gastos de Administración 39

11 CRONOGRAMA GENERAL 39

1. CONTEXTO

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 67, que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…). La Nación y las Entidades Territoriales Certificadas participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley".*

En desarrollo de este mandato superior, la Ley 115 de 1994[1] le "*Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento*". En este mismo sentido, el artículo 1° señala que "*la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes*".

Del mismo modo, la Ley 1804 de 2016[2], señala las condiciones y estados que se deben materializar en la vida de cada niña y niño, para hacer posible su desarrollo integral incluido su derecho a la educación inicial. Se diseñarán e implementarán, como parte integral y prioritaria de la política de primera infancia, esquemas específicos para la atención integral de las niñas y los niños en primera infancia que habitan estos territorios, y se brindarán orientaciones para que desde los territorios se logre la construcción colectiva de propuestas que fortalezcan la educación inicial.

De la misma manera, en el "*Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*" firmado en el 2016, dentro del punto 1 y su numeral 1.3.2.2, se definen acciones alrededor de la educación rural donde se incluye la educación inicial indicando que "*con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural*".

De manera específica, el Decreto 1411 de 2022 *Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones*, reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia, organizándolo en dos ciclos, el primero de 0 a 3 años y el segundo de 3 a 5 años, ~~y~~ estableciendo que el segundo ciclo comprende los grados de prejardín, jardín y transición. Asimismo, define los prestadores del servicio: Establecimientos Educativos

[1] "*Por la cual se expide la Ley General de Educación".*

[2] "*Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*".

oficiales y no oficiales, Oferta Entidades Territoriales, Prestadores no oficiales, Oferta de Educación Inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, e impulsa al sector oficial a avanzar en la ampliación de la atención en los tres grados.

En el marco de la ampliación de cobertura en los grados de prejardín y jardín, y conforme a las orientaciones de la Circular No. 30 de 2023, en su anexo “Ruta de gestión para la ampliación de cobertura en los grados de preescolar en el sector oficial”, los establecimientos educativos en los cuales se amplie la oferta en grados de preescolar, es necesario avanzar en la resignificación o actualización de su Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario o Proyecto Institucional de Educación Campesina y Rural, con miras a precisar y fortalecer las intencionalidades frente a las niñas y los niños de primera infancia, y en ese sentido, armonizar las apuestas de la institución desde la educación inicial y a lo largo de la trayectoria educativa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.3.3. del Decreto 1411 de 2022, la prestación del servicio educativo en preescolar acoge de manera integral los referentes técnicos de educación inicial como disposiciones que orientan la planeación pedagógica, implementación, seguimiento y gestión de las acciones encaminadas a favorecer una educación inicial de calidad en el marco de la atención integral. Estos referentes incluyen:

1. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral (Ministerio de Educación Nacional, 2014)
2. Serie de orientaciones para favorecer la calidad en la educación inicial en el marco de la atención integral (Ministerio de Educación Nacional, 2014)
3. Bases curriculares para la educación inicial y preescolar (Ministerio de Educación Nacional, 2017)
4. Orientaciones Pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos (Ministerio de Educación Nacional, 2018)
5. Serie de recursos educativos para la generación de experiencias en la ruralidad (Ministerio de Educación Nacional, 2021 y 2022).
6. Ampliación y Armonización Curricular (2025), entre otros.

Las Bases Curriculares (2017) constituyen un referente central para la estructuración de las propuestas pedagógicas, documento técnico y referente oficial que orienta la fundamentación y la construcción de las propuestas curriculares y pedagógicas en el país son las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar (MEN, 2017), el cual establece de manera articulada **qué** se potencia en la educación inicial, a través de los referentes de desarrollo y aprendizaje; el **para qué** se potencia, centrado en los propósitos que la educación inicial está llamada a promover; y **cómo** se potencia, organizando la práctica pedagógica a partir de los momentos de indagar, proyectar, vivir la experiencia y valorar el proceso, donde las interacciones juegan un papel fundamental en el desarrollo de capacidades de las niñas y los niños.

Así mismo, el documento técnico de Ampliación y Armonización Curricular (MEN, 2025), profundiza y precisa estos elementos a partir del diálogo territorial con docentes de educación inicial, identificando la necesidad de hacer más visibles y comprensibles algunos procesos de desarrollo y aprendizaje en la práctica cotidiana. Su propósito es fortalecer la coherencia

entre la fundamentación conceptual y la planeación pedagógica, facilitando su apropiación institucional.

En ese sentido, los referentes técnicos constituyen un marco fundamental para el fortalecimiento institucional de las Secretarías de Educación y de los establecimientos educativos oficiales, especialmente en los procesos de revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitario (PEC), Proyecto Institucional de Educación Rural (PIER), Proyecto Educativo Comunitario Indígena (PECI) o según la denominación adoptada por cada comunidad. Su propósito es incorporar de manera integral los lineamientos técnicos, pedagógicos, administrativos y de gestión propios de la educación inicial, incluyendo los grados de prejardín y jardín, en coherencia con el marco normativo vigente y las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de atención integral a la primera infancia.

Finalmente, la Ley 2294 de 2023, mediante la cual entra en vigor el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como: *"la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común"*.

El Gobierno Nacional ha reconocido que ser potencia de la vida requiere que las personas históricamente excluidas vivan con dignidad y que puedan hacerlo en un contexto de igualdad y no discriminación. Para ello, el sector educativo avanza en la ampliación de la cobertura educativa en el segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los grados prejardín, jardín y transición, teniendo como meta final la universalización de la atención para la primera infancia en todo el territorio nacional.

2. ANTECEDENTES

En los últimos doce años, el Ministerio de Educación Nacional ha implementado diferentes procesos y estrategias para fortalecer la gestión de la educación inicial, lo que ha implicado el impulso de las capacidades técnicas, estratégicas y de gestión de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, avanzando en el posicionamiento y apropiación de los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral y en la materialización en territorio de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Es así como, durante los años 2012 y 2019, se desarrollaron diversos proyectos para movilizar y posicionar en las Entidades Territoriales Certificadas un Modelo de Gestión de la Educación Inicial que les permitiera tener una herramienta y metodología cuyo propósito fue fortalecer la gestión de la Educación Inicial en dichas entidades, para ejercer las funciones específicas en el marco de la política nacional.

Para lograr este propósito, la Dirección de Primera Infancia estructuró e implementó tres convenios de cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI. El primero fue el convenio de cooperación internacional No. 846 de 2016, cuyo objeto es "*Aunar*

esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación inicial, mediante la articulación de los procesos de educación inicial en la estructura de procesos de las secretarías de educación y el acompañamiento a las instituciones educativas en la implementación del grado transición con atención integral, en las entidades territoriales definidas", dentro del cual se desarrollaron los dos siguientes componentes: (i) Articulación de los procesos de educación inicial en la estructura de procesos de las Secretarías de Educación; y (ii) Acompañamiento a las Instituciones Educativas para implementar el grado transición con enfoque de integralidad.

Posteriormente, los convenios suscritos entre la OEI y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, se centraron en el seguimiento y acompañamiento a cincuenta (50) Secretarías de Educación focalizadas para movilizar su gestión avanzando la comprensión y/o la implementación del Modelo de Gestión de la Educación Inicial, (convenio No. 1202 de 2017), y el último para el acompañamiento a veintiún (21) Secretarías que acordaron adelantar acciones en el marco de la gestión de educación inicial (Convenio No. 849 de 2018). En 2019, en el marco del convenio No. 059 suscrito con la OEI, se continuó con el fortalecimiento progresivo en la gestión de la educación inicial en veinticinco (25) Secretarías de Educación. Todos los convenios se encuentran terminados

De igual manera, y con el propósito de contribuir con el impulso de capacitades de las Secretarías de Educación Certificadas, de los Establecimientos Educativos Oficiales y de las maestras de educación inicial, El Ministerio de Educación Nacional ha suscrito diferentes convenios de asociación, tales como, el convenio No. 1236 de 2017, suscrito entre el Ministerio y la Fundación Carvajal cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento a la implementación del servicio preescolar integral, y la correspondiente transformación de las prácticas pedagógicas en grupos de transición, prejardín y jardín a través del modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS+*", en el que se definieron tres acciones que buscaban fortalecer las capacidades de las ETC, lo Establecimientos Educativos Oficiales y de las maestras y maestros de educación inicial. Estas acciones fueron: (i) Realizar seguimiento y acompañamiento a la implementación de Preescolar Integral en las ETC focalizadas; (ii) Asesorar y acompañar la implementación del Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS+ en los grupos donde se implementa el programa Prescolar Integral, e (iii) Implementar el MAS+ en otras entidades territoriales certificadas en educación establecidas por el MEN.

Así mismo con la Fundación PLAN se celebró el convenio de asociación No. 237 de 2019, el cual culminó el 15 de diciembre de 2019, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para realizar el acercamiento, articulación y seguimiento de los prestadores de educación inicial e instituciones educativas privadas, para la movilización y posicionamiento de referentes técnicos y estrategias pedagógicas que adelanta el Ministerio de Educación Nacional*". Con esta misma Fundación, se suscribió el convenio de asociación No. 3141334 de 2021, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para fortalecer las capacidades administrativas, de gestión y gobernanza de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, para la promoción de la atención integral y las trayectorias educativas completas en los prestadores de carácter privado de educación inicial, preescolar y básica primaria, en articulación con las asociaciones y organizaciones gremiales del sector educativo a nivel nacional y regional*".

Por otra parte, en 2016, el Ministerio de Educación Nacional suscribió el Convenio Interadministrativo No. 891 de 2016 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la implementación del servicio de atención integral a la primera infancia en el grado transición en Entidades Territoriales Certificadas en educación y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los hogares comunitarios de bienestar. Entre 2016 y 2018, junto con aliados estratégicos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Ministerio acompañaron la implementación de Prescolar Integral, cuya estrategia "*Preescolar es una Nota*" avanzó en la garantía del derecho al desarrollo integral de los niños y niñas de los grados prejardín, jardín y transición en establecimientos educativos oficiales; fortaleciendo las condiciones de calidad para la prestación del servicio de educación inicial.

En 2018, se consolidó la línea base de educación inicial en el marco de la atención integral en 11 Entidades Territoriales Certificadas en Educación, con una atención de 71.244 niñas y niños en preescolar integral, en 444 Establecimientos Educativos Oficiales que promovieron una gestión educativa pertinente para asegurar el desarrollo integral y el aprendizaje en la primera infancia.

Posteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", se estableció como meta avanzar hacia la universalización de la educación inicial, con el propósito de atender a 800 mil niñas y niños en los tres grados de preescolar, correspondientes al segundo ciclo de la educación inicial.

En la vigencia de 2023, se reportó en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT una matrícula oficial de 44.096 niñas y niños en el nivel de preescolar, de este total, 451 corresponden a los grados de prejardín y jardín y 43.645 al grado de transición.

En la vigencia de 2024, se reportó en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT una matrícula oficial de 44.772 niñas y niños en el nivel de preescolar, de este total, 3.148 corresponden a los grados de prejardín y jardín y 41.624 al grado de transición

Por su parte, para la vigencia 2025 (con corte preliminar a noviembre), se registró una matrícula oficial de 46.741 niñas y niños en educación inicial en el marco de la atención integral, de los cuales 7.354 corresponden a los grados de prejardín y jardín y 37.946 al grado de transición. En comparación con la vigencia 2023, la matrícula oficial en educación preescolar del grado prejardín registró un incremento de 1.577 niñas y niños y 6.767 de jardín.

Esta atención educativa en el segundo ciclo de educación inicial comprende acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo, entre ellas la formación de maestras y maestros de preescolar, el fortalecimiento de los ambientes pedagógicos y alimentación escolar, de acuerdo con el tiempo de permanencia de las niñas y los niños en el servicio educativo.

En el marco de estas acciones, durante la vigencia 2025, el Ministerio de Educación Nacional suscribió cinco Convenios de Asociación con dos aliados estratégicos. El primero con la Fundación Solidaridad Por Colombia, para las macroregiones 1 – Caribe y 4 - Pacífico, y el segundo con la Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID, para las macrorregiones 2,

3 y 5. El objeto de estos convenios es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer las capacidades para la gestión de la educación inicial en las entidades territoriales certificadas en educación y de los establecimientos educativos oficiales focalizados, como parte del proceso de universalización progresiva de la educación inicial con calidad y pertinencia en el marco de la atención integral (...)", de acuerdo con la macrorregión acompañada por cada aliado. Actualmente se encuentran en ejecución, con cierres de mayo hasta junio*

Para el logro de este objeto contractual, el proceso de los cinco convenios mencionados anteriormente se estructuró en tres (3) componentes, a través de los cuales se desarrolló el acompañamiento técnico y fortalecimiento de capacidades en las entidades territoriales certificadas y en los establecimientos educativos oficiales focalizados. Estos componentes se describen a continuación:

1. **Fortalecimiento de capacidades técnicas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación para la gestión institucional, en clave de la universalización progresiva del segundo ciclo de la educación inicial en el marco de la atención integral**: Este componente acompaña a las Secretarías de Educación Certificadas en la caracterización de su gestión de la educación inicial en su territorio, para que desde allí se planteen acciones que propenda por el fortalecimiento de capacidades técnicas y estratégicas de los equipos técnicos y directivos de las ETC, en perspectiva de la implementación decreto 1411 de 2022 frente a sus responsabilidades, con miras a la universalización pertinente, oportuna y con calidad de la educación inicial en su segundo ciclo, a través de siete atributos definidos para tal fin (i) Ingreso y permanencia en el sistema educativo oficial; (ii) propuestas educativas, técnica y territorialmente pertinentes; (iii) maestras y maestros con formación pertinente; (iv) ambientes pedagógicos propicios para el desarrollo y aprendizaje; (v) resignificación del tiempo en la escuela; (vi) familias y comunidades que participan en los procesos de educación inicial; (vii) alimentación escolar pertinente y permanente desde un enfoque de soberanía alimentaria).

2. **Fortalecimiento a los establecimientos educativos, maestras y maestros de educación inicial y colectivos pedagógicos para el impulso de la educación inicial en el marco de la atención integral**: Fortalecer las capacidades en los territorios es una oportunidad para promover una educación inicial pertinente. Por lo tanto, este componente tiene dos acciones particulares: (i) Potenciar las capacidades de reflexión, transformación y la innovación en la práctica pedagógica a través de la consolidación y promoción de colectivos pedagógicos que impulsen la calidad y pertinencia de la educación inicial; (ii) Fortalecimiento de la gestión escolar y pedagógica en los establecimientos educativos oficiales para el impulso de ampliación de la cobertura del segundo ciclo de la educación inicial en el marco de la atención integral, acompañando la gestión de directivos docentes y de las maestras y maestros de educación inicial.

3. **Fortalecimiento de la gestión pedagógica en las sedes educativas rurales oficiales para el impulso de la educación inicial en el marco de la atención integral:** Este componente tiene el propósito de fortalecer de la práctica pedagógica

a partir de la gestión curricular y pedagógica de las maestras y los maestros del segundo ciclo de educación inicial en la ruralidad y ruralidad dispersa, a través de la implementación de un proceso de fortalecimiento y acompañamiento situado en donde se reconocen las particularidades y diversidades de las niñas, niños, su cultura, cosmovisiones, entre otros aspectos.

De igual forma, en la vigencia 2025, el Ministerio de Educación Nacional publicó la convocatoria para acompañar e implementar la Estrategia de Educación Inicial itinerante orientada al acceso y la permanencia educativa en la ruralidad y la ruralidad dispersa, y suscribió 4 cartas de aceptación con Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con facultades o Programas de Educación Acreditados en Alta Calidad que forman parte del Programa cuyo objeto es "*diseñar e implementar un proceso de fortalecimiento de capacidades para docentes del ciclo 2 de educación inicial, orientado a mejorar el acceso y la permanencia educativa de niñas y niños en territorios rurales y dispersos. el acompañamiento deberá aportar a la adaptación estrategias educativas de acuerdo con las particularidades culturales y geográficas, promover prácticas de gestión institucional que integren la soberanía alimentaria y fortalecer técnicamente a los equipos de las entidades territoriales certificadas en educación".* En este momento las cartas se encuentran suscritas y en proceso de cierre.

Para el logro de este objeto, el proceso se estructuró los siguientes cuatro (4) componentes:

1. **Atención Educativa**: se describe las orientaciones para la atención educativa en itinerancia, se presentan con detalle los propósitos y el esquema operativo para desarrollar la atención educativa: momentos metodológicos, escenarios para su desarrollo y las dotaciones y recursos pedagógicos necesarios.

2. **Desarrollo de capacidades**: se orienta al fortalecimiento pedagógico y de gestión institucional de los docentes a través de la implementación de un proceso de formación y acompañamiento situado, que busca principalmente desarrollar acciones que respondan a las particularidades del contexto de las niñas, los niños, las familias y la comunidad presente en estos territorios.

 Este componente pone su acento en el fortalecimiento de la práctica pedagógica a partir de la gestión curricular y pedagógica, con la que se espera avanzar en el acompañamiento a las docentes para movilizar el diseño de ambientes y experiencias que promuevan el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de manera articulada con las familias, las comunidades y los establecimientos educativos.

3. **Gestión institucional y territorial para la atención integral**: se propone con el fin de lograr aportar a la atención integral de las niñas y niños en la ruralidad para fortalecer e impulsar el desarrollo de acciones y procesos que se llevan a cabo intencionadamente para mejorar la calidad del servicio educativo, lo cual requiere el despliegue de diferentes recursos (físicos, humanos, técnicos, materiales) que parte del análisis del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo, e identifica las acciones que deben adelantarse para aportar en el acceso y la

permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo, de la mano con las familias y comunidades.

Esta gestión implica acompañar de manera cercana la gestión de la secretaría de educación certificada y la gestión directiva de los Establecimientos Educativos para lograr las transformaciones necesarias, que permitan vincular lo relacionado con la educación inicial desde una comprensión articulada y armónica de la trayectoria educativa completa y, el tránsito de las niñas y los niños que participan en la estrategia para la atención educativa en territorios rurales al aula.

4. **Gestión de conocimiento**: se requiere tener en cuenta la relación con los componentes del anexo técnico del proceso y su respectivo análisis, según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y el trabajo conjunto con las Secretarías de Educación Certificadas.

En este contexto de todos los convenios y procesos contractuales mencionados, y con la expedición del Decreto 1411 de 2022, así como en concordancia con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo, aspectos todos relacionados con la ampliación de cobertura en el segundo ciclo de edcuación inicial, se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas, estratégicas y de gestión, que permitan ampliar la capacidad institucional de las Entidades Territoriales Certificadas para que, en el marco de sus competencias, ejerzan sus funciones como rectores de la educación inicial en sus territorios, y así contribuir a la garantía del derecho de una educación inicial de calidad y pertinencia y su universalización progresiva.

De igual forma, resulta fundamental acompañar el fortalecimiento de la gestión educativa integral en los establecimientos educativos oficiales focalizados, así como el desarrollo de capacidades territoriales en torno a la reflexión de la educación inicial, con el propósito de movilizar las condiciones de calidad que permitan prestar un servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

Así mismo, se busca acompañar el fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías de Educación y de los establecimientos educativos oficiales para la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), PEC, PIER, PECI o como lo denomine cada comunidad, con el fin de incorporar de manera integral los lineamientos técnicos, pedagógicos, administrativos y de gestión propios de la educación inicial, incluyendo los grados de prejardín y jardín, en concordancia con el marco normativo vigente y las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de atención integral a la primera infancia.

3. JUSTIFICACIÓN

Garantizar la universalización progresiva de la educación inicial en el marco de la atención integral continúa siendo un reto para el país, y también, un indispensable para lograr el desarrollo integral y el aprendizaje en la primera infancia con calidad y pertinencia, a través de la garantía de condiciones que reconozcan, impulsen y promuevan el despliegue de todas las capacidades de las niñas y los niños, al tiempo que permitan acompañar el crecimiento de una generación para la vida y la paz. Esta será una generación que celebra la vida, vivan

en paz y están comprometidas en la consolidación de relaciones y condiciones para la paz total, donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes, reconocen, respetan y disfrutan de la diversidad, gozan de derechos y oportunidades para su desarrollo integral y crecen en territorios, comunidades y familias cuidadoras de la vida; serán personas dispuestas a generar transformaciones y construir oportunidades para que puedan incidir en sus entornos.

Acompañar el desarrollo integral de la primera infancia implica reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, por lo que será fundamental avanzar en la resignificación de las compresiones de niña y niño, ya que estas orientan las formas como se interactúa con ellas y ellos para consolidar una Nueva Generación para la Vida y la Paz. Así mismo, para la Colombia Potencia Mundial de la Vida, la participación de niñas y niños en la construcción de la paz implica en primera instancia, que sean escuchados y que sus opiniones incidan en la toma de decisiones en sus entornos cotidianos; en segunda instancia, su participación en los distintos espacios para construir la paz total en especial, en los procesos de construcción de memoria para la no repetición.

En coherencia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto posicionar la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación, desde la educación inicial, en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que reconozca las características que inciden en ella.

En este marco, el sector educativo se ha planteado como meta para este cuatrienio ampliar la cobertura para garantizar la educación inicial a 800 mil niñas y niños en el segundo ciclo de la educación inicial (prejardín, jardín y transición). Con ello se busca asegurar que la primera infancia se desarrolle integralmente y crezca en entornos amorosos y protectores, mediante propuestas educativas de calidad que giren en torno a la música, el arte, el juego y la oralidad.

Esto implica un nuevo reto para el sector educativo, en la medida en que la prestación del servicio se había centrado prioritariamente en la oferta del grado transición; sin embargo, el artículo 18 de la Ley 115 de 1994 estableció que la atención educativa en los tres grados del preescolar (prejardín, jardín y transición) se debería garantizar de manera gradual. Dando cumplimiento a la Ley General de Educación, el actual Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida, estableció la meta de universalización progresiva de la educación inicial.

Para lograr la ampliación de cobertura en los grados de prejardín y jardín en los Establecimientos Educativos Oficiales se requiere el fortalecimiento de las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, de los directivos docentes, docentes orientadores y de las maestras y maestros para garantizar las condiciones de calidad, pedagógicas, operativas y administrativas, entre otros, necesarias para recibir a las niñas y niños de 3 y 4 años en el sector educativo. Dicho fortalecimiento se logra y materializa por medio del acompañamiento y desarrollo de acciones en territorio, como se define y establece en el marco del anexo técnico de este proceso contractual. Al ser el sector educativo cambiante, dinámico, y al afrontar este nuevo reto, es necesario el fortalecimiento continuo a los actores que hacen posible la

universalización progresiva del segundo ciclo de la educación inicial (prejardín, jardín y transición) en cada territorio.

En este contexto, resulta prioritario continuar fortaleciendo la gestión de la atención integral desde la educación inicial, de manera que se responda a las necesidades y características de las niñas y los niños, desde su gestación, así como a las familias y comunidades; para esto es fundamental que, las Entidades Territoriales Certificadas cuenten con arquitecturas institucionales renovadas y fortalecidas que impulsen una gestión de la educación inicial pertinente y de calidad. En consecuencia, la gestión institucional de los Establecimientos Educativos oficiales es una oportunidad para asegurar condiciones de calidad que impulsen una educación inicial inclusiva en el marco de la atención integral, que reconoce la singularidad y diversidad de las niñas, niños, familias y sus territorios.

Con la implementación del presente proceso se proyecta para esta **macro región Amazonia y Orinoquia** un fortalecimiento en **110 Establecimientos Educativos** en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI), PEC, PIER, PECI o como lo denomine cada comunidad, incorporando de manera integral los lineamientos técnicos, pedagógicos, administrativos y de gestión propios de la educación inicial, incluyendo los grados de prejardín y jardín para la vigencia del 2026.

En este proceso de fortalecimiento se busca avanzar en la apropiación técnica y operativa en las entidades territoriales certificadas en educación, establecimientos educativos, directivos docentes, docentes orientadores, maestras y maestros, de manera que continuemos avanzando en la universalización de la educación inicial en próximas vigencias; logrando que el acceso a la educación inicial se desarrolle contando con la garantía de siete atributos en la atención educativa en el segundo ciclo de la educación inicial, con las cuales se busca ofrecer mejores oportunidades de desarrollo y aprendizaje en equidad a niñas y niños. Estos se enmarcan en las condiciones de calidad, los referentes técnicos y normativos con las que cuenta el país para la gestión de la educación inicial en el marco de la atención integral, de manera armonizada con las apuestas y avances territoriales. Estos atributos son los siguientes:

1) Niñas y niños llegan y permanecen en el sistema educativo oficial.
2) Niñas y niños son atendidos con propuestas educativas técnica y territorialmente pertinentes.
3) Niñas y niños son acompañados por maestros y maestras con formación pertinente.
4) Niñas y niños disfrutan de ambientes pedagógicos para su desarrollo y aprendizaje.
5) Niñas y niños disfrutan de más tiempo de experiencias para su desarrollo y aprendizaje.
6) Niñas y niños disfrutan y reciben una alimentación pertinente y permanente desde un enfoque de soberanía alimentaria.
7) Las familias y comunidades se vinculan en los procesos de educación inicial en su territorio para promover el desarrollo y los aprendizajes de niñas y niños.

En ese sentido, resulta clave que las propuestas educativas técnica y territorialmente pertinentes respondan a las particularidades técnicas y territoriales, por tanto, en el ámbito escolar, es clave tener en cuenta que, en la escuela, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), PEC, PIER, PECI o como lo denomine cada comunidad, es el instrumento que orienta la vida

académica, administrativa y comunitaria de una institución educativa. En él se explicitan los principios, objetivos, estrategias pedagógicas, planes de estudio, reglamentos, organización del gobierno escolar y relaciones con el entorno, de manera que responda a las condiciones sociales, económicas y culturales de la comunidad a la que pertenece (Decreto 1860 de 1994, art. 14).

Por esta razón, es fundamental que los procesos de armonización pedagógica se articulen con los elementos que componen el proyecto educativo institucional, garantizando coherencia con el horizonte institucional, la misión, visión, principios y valores, el enfoque y modelo pedagógico, la organización curricular y el sistema institucional de evaluación. Ahora bien, comprendiendo el fortalecimiento de la ampliación o cobertura del segundo ciclo de educación inicial, es clara la necesidad fundamental de armonizar los procesos pedagógicos dado que se atienden educativamente niñas y niños de 3 y 4 años, que históricamente no se atendían antes y por lo tanto actualizar los proyectos educativos de manera que reflejen los intereses características y necesidades de esta nueva población atendida.

Finalmente, bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, y con el apoyo del CONTRATISTA, se consolidarán las capacidades técnicas, estratégicas y de gestión de las Entidades Territoriales Certificadas en torno de la gestión de la educación inicial alrededor de la universalización del segundo ciclo de educación inicial en el marco de la ampliación de su oferta en los grados de prejardín, jardín y transición promoviendo una gestión pertinente de cobertura y posicionamiento de la calidad de la educación inicial, a través de la apropiación de la línea técnica y pedagógica, la comprensión de las condiciones de calidad para el fortalecimiento de la prestación del servicio, el impulso de una educación inicial diversa, flexible e inclusiva (educación inicial en pueblos y comunidades étnicas, niñas y niños con discapacidad, migrantes, así como las comunidades campesinas y rurales), el desarrollo de capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en lo relacionado con el acompañamiento y asistencia técnica a los prestadores de educación inicial, el desarrollo de capacidades de maestras y maestros en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, y la movilización social de los territorios en torno a la Educación Inicial en el marco de la atención integral.

Mediante el acompañamiento técnico para el fortalecimiento de las capacidades de gestión, se quiere impulsar la gestión educativa integral de los Establecimientos Educativos Oficiales en clave de fortalecer las condiciones de calidad para lograr la cobertura anteriormente planteada, con pertinencia. Estas condiciones de calidad serán fundamentales en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la apertura de los nuevos grupos de prejardín, jardín y transición.

Materializar la ampliación de cobertura en el segundo ciclo de la educación inicial, implica reconocer a las maestras y los maestros de educación inicial, como sujetos políticos y de saber, protagonistas en la generación de experiencias que favorecen el potenciamiento de los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños en primera infancia, esto convoca al Ministerio a la movilización de acciones estratégicas que permitan fortalecer sus capacidades de reflexión, transformación e innovación en la práctica pedagógica a partir de la comprensión de las necesidades, experiencias, problemáticas reales e intereses para construir conocimiento desde y para los distintos entornos donde se lleva a cabo la educación

inicial y particularmente en lo concerniente a gestión pedagógica para la ampliación de cobertura. Para el Ministerio, acompañar a las maestras y los maestros en la resignificación y el fortalecimiento de sus prácticas pedagógicas, a partir de propuestas innovadoras y de gestión de conocimiento, es una oportunidad para fortalecer la línea técnica, política y de gestión alrededor de la educación inicial.

En este contexto, el fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías de Educación y de los establecimientos educativos oficiales permitirá avanzar en la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), PEC, PIER, PECI o como lo denomine cada comunidad, incorporando de manera integral los lineamientos técnicos, pedagógicos, administrativos y de gestión propios de la educación inicial, incluyendo los grados de prejardín y jardín. Este proceso contribuirá a garantizar la coherencia con el marco normativo vigente y las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de atención integral a la primera infancia, favoreciendo así una oferta educativa pertinente, inclusiva y de calidad.

Con este marco, y con la convicción de aportar a la transformación educativa para la consolidación de una generación para la vida y la paz, se plantea el desarrollo de este proceso en respuesta a las necesidades identificadas en el presente documento. En este sentido, será fundamental identificar y analizar información relevante y objetiva sobre los aprendizajes derivados del acompañamiento territorial y del fortalecimiento de la gestión de la educación inicial desde los territorios, en clave de la gestión del conocimiento y de la movilización comunitaria y social alrededor de la educación inicial, con el propósito de generar mejores condiciones para la atención educativa de las niñas y los niños en la primera infancia.

Para lograr el objeto propuesto, se prevé realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento técnico dirigidas al talento humano de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, especialmente a los líderes de educación inicial, líderes de calidad y equipos de mejoramiento. Estas acciones estarán orientadas al proceso de acompañamiento y a la orientación de los establecimientos educativos para la actualización y revisión pertinente de los proyectos educativos institucionales, mediante el desarrollo de actividades presenciales de fortalecimiento con los equipos territoriales que contribuyan a consolidar capacidades técnicas y de gestión para el fortalecimiento de la educación inicial en los territorios.

4. **CODIGOS UNSPCS**

Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	10	16	04	Administración o planificación de proyectos
86	13	20	00	Servicio de educación y capacitación

5. OBJETO

Prestar servicios técnicos, pedagógicos y metodológicos para el fortalecimiento institucional de las Secretarías de Educación y de los establecimientos educativos oficiales, orientado a la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), PEC, PIER, PECI o

como lo denomine cada comunidad en lo relacionado con la educación inicial Macro 5 Amazonia y Orinoquia.

6. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá diseñar e implementar una estrategia integral de acompañamiento y cualificación dirigida a las Secretarías de Educación y a los establecimientos educativos oficiales focalizados, que materialice la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Educativo Comunitario (PEC), Proyecto Institucional de Educación Rural (PIER), Proyecto Educativo Comunitario Indígena (PECI) o la denominación adoptada por cada comunidad educativa.

El alcance comprenderá, como mínimo:

Para lograr el objeto se tiene previsto realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento técnico dirigidas al talento humano de las Secretarías de Educación Certificadas como lideres de educación inicial, líder de calidad y equipo de mejoramiento en torno al proceso de acompañamiento y orientaciones a los establecimientos educativos para la revisión. Esto implica el desarrollo de actividades presenciales de fortalecimiento con los equipos de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

De otro lado, en relación con los establecimientos educativos oficiales está previsto realizar procesos de acompañamiento presencial en torno a la revisión educativos. Lo que implica la conformación de mesas de trabajo con directivos docentes, docentes orientadores, docentes de segundo ciclo de educación inicial, docente de primero de básica primaria y otros actores que se consideren pertinentes.

En consecuencia, el alcance se precisa en:

Trece (13) Entidades Territoriales Certificadas en Educación con fortalecimiento entorno a sus procesos de acompañamiento y orientaciones a los establecimientos educativos para revisión de los proyectos educativos 2. Ciento diez (110) establecimientos educativos oficiales con diagnóstico de su proyecto educativo y plan de actualización.

Nota 1: Las cifras indicadas corresponden a un estimado y podría ser menor por los siguientes eventos:

- Razones ajenas a responsabilidades del CONTRATISTA
- Por interés y disponibilidad de los Establecimientos Educativos y secretarias de educación focalizados.

De acuerdo con el alcance descrito anteriormente, la focalización de los establecimientos educativos oficiales se realizará de acuerdo con los criterios descritos a continuación:

- Establecimientos Educativos que cuentan con matrícula en prejardín y/o jardín en la vigencia 2026

- Establecimientos Educativos que cuentan con matrícula en Transición en la vigencia 2026

***Nota 2*:** En caso de que las condiciones propias de los territorios no permitan realizar una focalización con los criterios anteriores, el MINISTERIO y el CONTRATISTA concertarán los establecimientos educativos oficiales que se incluirán en el proceso.
Nota 3: En este sentido la focalización podrá ser ajustada y actualizada. Dicho proceso tendrá seguimiento por parte de la supervisión del contrato

7. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proceso contractual se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y en los municipios de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación municipales y departamentales que hacen parte de la focalización definida que se señalan a continuación:

DEPARTAMENTO	ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN
AMAZONAS	AMAZONAS
ARAUCA	ARAUCA
CAQUETA	CAQUETA
	FLORENCIA
PUTUMAYO	PUTUMAYO
VAUPES	VAUPES
GUAINIA	GUAINIA
META	META
	VILLAVICENCIO
CASANARE	CASANARE
	YOPAL
VICHADA	VICHADA
GUAVIARE	GUAVIARE

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el (31) de diciembre de 2026.

9. COMPONENTES DEL PROCESO

Para el logro del objeto contractual, el proceso contractual se estructura en dos (2) componentes por medio de los cuales, se desarrollará el proceso de acompañamiento y fortalecimiento. Dichos componentes son los indicados a continuación:

1. Fortalecimiento a las Entidades Territoriales Certificadas entorno a sus procesos de acompañamiento y orientaciones a los establecimientos educativos para revisión y actualización de los proyectos educativos y la revisión pertinente de estos.
2. Revisión de proyectos educativos de los Establecimientos educativos oficiales focalizado

Durante el desarrollo de todo el anexo técnico cuando se enuncia proyecto educativo, se hace referencia a:



¿Qué es el Proyecto Educativo?

El Proyecto Educativo es el marco estratégico, conceptual, filosófico, pedagógico, administrativo y comunitario que orienta la identidad, el direccionamiento y la gestión de los establecimientos educativos y puede entenderse como:

- Un instrumento de direccionamiento estratégico institucional
- Una carta de navegación del establecimiento educativo
- Un marco de referencia para la gestión, ejecución, seguimiento y control
- La base para articular los procesos de Gestión Directiva, Académica, Administrativa y Comunitaria

Define:

- La misión, visión y horizonte institucional
- Los principios, fines y fundamentos del establecimiento
- La estrategia pedagógica y curricular
- La organización institucional y el gobierno escolar
- Los procesos de evaluación y mejoramiento

En síntesis, el proyecto educativo es el marco referencial por excelencia para guiar el desarrollo y mejoramiento continuo del establecimiento educativo, integrando su contexto, identidad, objetivos misionales y procesos de gestión

¿Cuál es el marco normativo del PEI?

El documento identifica como fundamento legal y normativo principal:

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

Artículo 73: Obliga a cada establecimiento educativo a elaborar y poner en práctica un PEI donde se especifiquen principios, fines, recursos, estrategia pedagógica, reglamento y sistema de gestión

Decreto 1860 de 1994

Según el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, todas las instituciones educativas deben elaborar y poner en práctica su PEI con la participación de la comunidad educativa. Este documento debe reflejar cómo se pretende alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del entorno.
Este decreto considera los siguientes aspectos:

- Reglamenta parcialmente la Ley 115.
- Define los componentes del PEI.
- Regula el Gobierno Escolar.
- Establece orientaciones curriculares.
-

Ley 715 de 2001

- Define la organización institucional del servicio educativo.
- Establece responsabilidades en la prestación del servicio educativo y referencia el marco institucional del PEI

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013

- Regulan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Obligan a revisar y ajustar el Manual de Convivencia en el marco del PEI

Constitución Política de 1991

- Artículo 68: Participación de la comunidad en la dirección de las instituciones educativas (Gobierno Escolar).
- Marco general de autonomía institucional dentro de la ley.

Norma	Contenido relacionado
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	Art. 73: Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para

Norma	Contenido relacionado
	estudiantes y docentes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.
Decreto 1860 de 1994	Reglamenta parcialmente la Ley 115/1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los residentes en el país sin discriminación alguna recibirán como mínimo un año de educación preescolar y nueve años de educación básica. Da pautas para la organización de la educación formal (cap. II) y el Proyecto Educativo Institucional, contenido en 14 componentes y el Manual de Convivencia (cap. III). Define el Gobierno Escolar y la organización institucional (cap. IV) y señala las orientaciones curriculares, incluyendo Proyectos Pedagógicos (cap. V), lo mismo que la evaluación y promoción (cap. VI).
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Es referente para la preparación del Proyecto Educativo Institucional PEI y el Plan de Apoyo al Mejoramiento PAM. Establece el plan de mejoramiento de la calidad y la Ruta de Mejoramiento Institucional, y define la responsabilidad directiva del Rector en el proceso.
Decreto 1075	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 1411	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones” ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.1. Adecuación del Proyecto Educativo. Los establecimientos educativos que ofrezcan el grado obligatorio de transición o más grados del preescolar, y además extiendan sus servicios al primer ciclo de la educación inicial, deberán incorporar en su Proyecto Educativo Institucional-PEI o Proyecto Educativo Comunitario-PEC, los siguientes aspectos: 1. La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en educación inicial, en coherencia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional 2.La organización de la jornada de atención y las estrategias pedagógicas que implementará en educación inicial.

Norma	Contenido relacionado
	3.La definición de mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños en primera infancia. 4.Descripción de las instancias y los mecanismos para asegurar la participación y la incidencia de las maestras y los maestros de educación inicial en la toma de decisiones de los procesos pedagógicos y curriculares de los establecimientos educativos. 5.Los mecanismos de participación de niñas y niños, familias y comunidad educativa en la construcción, el desarrollo y evaluación de la propuesta pedagógica que se implementa.

Es fundamental contar con claridad conceptual frente a los procesos de intervención que pueden adelantarse sobre el Proyecto Educativo. En este sentido, resulta necesario precisar el alcance y las diferencias entre términos como resignificación, actualización, revisión y modificación, dado que cada uno implica niveles distintos de análisis, ajuste y transformación del proyecto educativo; en este proceso contractual se enfatiza en la revisión y posterior actualización (porque los Establecimientos Educativos construirán un plan de trabajo para tal fin en lo relacionado con educación inicial en el marco del decreto 1411 que hace referencia a la adecuación del proyecto educativo

Esta diferenciación permite orientar de manera adecuada las decisiones técnicas, metodológicas y normativas, garantizar coherencia en los procesos de acompañamiento y asegurar que las acciones emprendidas respondan efectivamente a las necesidades institucionales y al marco legal vigente.

Revisión del Proyecto Educativo:

Es un proceso sistemático de análisis, evaluación y valoración integral del documento institucional, orientado a verificar su validez, pertinencia y funcionalidad frente a las necesidades del contexto y a los cambios sociales, territoriales y poblacionales.

Implica someter el proyecto educativo a un juicio técnico y pedagógico, con el fin de identificar oportunidades de ajuste o corrección que garanticen su coherencia con la realidad institucional y su capacidad de orientar efectivamente la gestión educativa.
Este ejercicio se realiza en cada establecimiento educativo, bajo el liderazgo del rector o director rural, mediante el proceso de autoevaluación institucional, el cual permite analizar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos, metas y componentes directivos, pedagógicos y administrativos definidos en el proyecto educativo.

Cuando se evidencian brechas en el logro de los propósitos institucionales, se formula un plan de mejoramiento, que organiza las acciones correctivas y de fortalecimiento requeridas para asegurar el avance y la mejora continua de la institución.

Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales deberán brindar asesoría técnica y acompañamiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción que lo requieran, durante el proceso de formulación, ajuste y adopción del Proyecto Educativo, garantizando orientación oportuna y coherente con el marco normativo vigente y las particularidades del contexto institucional.

Actualización del Proyecto Educativo:

Corresponde al proceso mediante el cual el establecimiento educativo pone al día, ajusta y moderniza sus componentes estratégicos, pedagógicos, administrativos y de gestión, con el fin de asegurar su pertinencia frente a las dinámicas sociales, políticas, normativas y culturales del contexto local, regional y nacional.

Este proceso implica revisar de manera estructurada los componentes, áreas y procesos institucionales que puedan haber quedado desarticulados o desactualizados, incorporando enfoques, lineamientos y transformaciones necesarias para responder a las demandas actuales del entorno educativo.

Cuando el establecimiento educativo define adelantar una actualización del proyecto educativo lo hace con el propósito de renovarlo integralmente, fortalecer su coherencia interna y garantizar que contribuya de manera efectiva a la formación integral de niñas, niños y jóvenes, promoviendo mayores niveles de calidad, pertinencia y proyección institucional.

Ahora bien, los establecimientos educativos que han ampliado la atención y oferta educativa en prejardín y jardín deben actualizar sus proyectos educativos y asegurarse de incluir todos los aspectos de educación inicial, ya que esto permite orientar de manera coherente las acciones pedagógicas, organizativas y comunitarias dirigidas al desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia. Al actualizar su proyecto educativo asegurándose que refleje educación inicial, la institución reconoce las particularidades del desarrollo infantil, define enfoques pedagógicos pertinentes, establece estrategias de acompañamiento a las familias y asegura la articulación con las políticas y lineamientos nacionales para la atención integral.

De esta manera, el proyecto educativo se convierte en una herramienta que garantiza que las prácticas educativas respondan a las necesidades, intereses y contextos de los niños y niñas de primera infancia promoviendo ambientes pedagógicos, experiencias significativas e interacciones que promueven el desarrollo y el cumplimiento del derecho a una educación inicial de calidad.

Colombia reconoce la educación inicial como un derecho impostergable y como parte de la atención integral al desarrollo de los niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años.

Constitución Política de Colombia (1991)

Establece el derecho fundamental a la educación y a la protección integral de la niñez. Reconoce la educación como derecho y servicio público.

Determina que el grado transición como obligatorio dentro del sistema educativo.

Señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables del desarrollo integral de las niñas y los niños.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación

Define la estructura del sistema educativo colombiano e incorpora la educación preescolar, que incluye:

- Prejardín
- Jardín
- Transición

Esta ley reconoce la importancia del desarrollo integral en la primera infancia y establece objetivos pedagógicos.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia
Reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos

- El artículo 29 señala el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Promueve acciones articuladas en educación, salud, nutrición y protección.

Política de Estado para la Primera Infancia – Ley 1804 de 2016
Crea la política “De Cero a Siempre”, que organiza la atención integral a la primera infancia.

- Reconoce la educación inicial como un derecho impostergable.
- Establece acciones intersectoriales entre educación, salud, protección y nutrición.
- Busca garantizar condiciones para el desarrollo integral de las niñas y los niños

Decreto 1411 de 2022
Reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.

- Define condiciones de calidad para los servicios de educación inicial.
- Organiza la educación inicial en dos ciclos:
 - Primer ciclo: nacimiento a 3 años.
 - Segundo ciclo: 3 a 6 años (prejardín, jardín y transición).

El Decreto 1411 de 2022 establece varias disposiciones que exigen a las instituciones educativas a incorporar la educación inicial dentro del Proyecto Educativo. El decreto plantea los siguientes puntos clave:

1. Incorporación de la educación inicial en el proyecto Educativo
Las instituciones educativas que ofrezcan grados prejardín, jardín o transición deben incluir en su proyecto educativo los siguientes aspectos:

- La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en educación inicial, en coherencia con lo

establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional

- La organización de la jornada de atención y las estrategias pedagógicas que implementará en educación inicial.
- La definición de mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños en primera infancia.
- Descripción de las instancias y los mecanismos para asegurar la participación y la incidencia de las maestras y los maestros de educación inicial en la toma de decisiones de los procesos pedagógicos y curriculares de los establecimientos educativos.
- Los mecanismos de participación de niñas y niños, familias y comunidad educativa en la construcción, el desarrollo y evaluación de la propuesta pedagógica que se implementa.

Mejoramiento Institucional Ruta de Mejoramiento PEI



COMPONENTE 1.

Fortalecimiento a las Entidades Territoriales Certificadas entorno a sus procesos de acompañamiento y orientaciones a los establecimientos educativos para la revisión y actualización de los proyectos educativos y la revisión pertinente de estos.

Este componente tiene como propósito aportar al fortalecimiento de capacidades técnicas y estratégicas de las secretarias de educación certificadas desde los procesos relacionados

con mejoramiento del área de calidad educativa en torno a al acompañamiento al proceso de actualización de los proyectos educativos y su revisión pertinente.

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) son responsables de dirigir, organizar y planificar el servicio educativo:

> *"Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley*" (Ley 715 de 2001, Artículos 6 y 7)

En relación con esta competencia, las Secretarías de Educación Certificadas (SEC) tienen un rol fundamental en los ajustes de los Proyectos Educativos de sus establecimientos educativos, enmarcado en la autonomía institucional, pero con funciones claras de orientación, asesoría técnica, seguimiento y control.

Las Secretarías de Educación Certificadas brindan lineamientos técnicos y pedagógicos a los establecimientos educativos, acompañan los procesos de actualización de los Proyectos Educativos y asesoran en la incorporación de políticas nacionales relacionadas con inclusión, evaluación, educación inicial y media técnica, entre otras. Asi mismo, garantizan que los ajustes de los Proyectos Educativos mantengan coherencia con los planes sectoriales territoriales. Si bien no elaboran el Proyecto Educativo, sí cumplen un papel fundamental en la orientación y supervisión de su ajuste.

Este fortalecimiento a las secretarias de educación debe darse a través del acompañamiento in situ que se realice por parte del CONTRATISTA a cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación focalizada en donde se fortalecen aspectos técnicos y operativos que definan y desarrollen el proceso de orientación y supervisión de actualización de los proyectos educativos de los Establecimientos Educativos, en lo relacionado con Educación inicial. Para ello el CONTRATISTA deberá realizar:

Acciones componente 1:

1. **Diagnóstico Territorial:** Mínimo un (1) encuentro con cada Entidad Territorial Certificada para realizar en sitio el diagnóstico territorial que permita identificar el estado actual de incorporación de la educación inicial en los proyectos educativos de los establecimientos educativos que ofrecen los grados de prejardín, jardín y/o transición.

 Basados en dicho diagnóstico, la secretaría de educación podrá generar o actualizar la priorización de establecimientos educativos que serán acompañados por la secretaria de educación en la vigencia 2026. Este encuentro se debe desarrollar con el equipo de calidad de la secretaria de educación identificando los profesionales que acompañan PEI y líder de educación inicial.

2. **Formulación o actualización de plan de acompañamiento de la secretaría de Educación:** Mínimo un (1) encuentro con cada Entidad Territorial Certificada en el que

se formule o actualice el~~dicho~~ plan de acompañamiento a los establecimientos educativos priorizados en la vigencia 2026 por la secretaria de educación para la revisión de su proyecto educativo específicamente en educación inicial

3. **Planes de actualización de proyectos educativos de los establecimientos educativos:** Mínimo un (1) encuentro en el que el CONTRATISTA dará cuenta del estado final del proceso de revisión de los proyectos educativos en los establecimientos educativos focalizados.

Productos del componente 1

Como resultado del desarrollo del presente componente, el CONTRATISTA entregará los productos señalados a continuación:

1) Un (1) documento inicial de diagnóstico territorial por cada Entidad Territorial Certificada en Educación. Con acta y lista de asistencia de los encuentros. En los formatos definidos por el MEN
2) Un (1) documento que contenga el informe de proceso de formulación y actualización de plan de acompañamiento de la secretaría de Educación a los Establecimientos Educativos. En los formatos definidos por el MEN
3) Un (1) documento que~~o~~ consolide los planes de actualización de los proyectos educativos de los establecimientos educativos focalizados por cada Entidad Territorial Certificada en Educación con acta y lista de asistencia de los encuentros. En los formatos definidos por el MEN

COMPONENTE 2.

Revisión de proyectos educativos de los Establecimientos Educativos oficiales focalizados

A través de este proceso contractual se contempla desarrollar el proceso de revisión de los proyectos educativos en lo relacionado con educación inicial, de manera que se visibilicen las singularidades y particularidades de las niñas y los niños de primera infancia.

¿Qué significa el Proyecto Educativo para el Establecimiento Educativo (EE)?
Más allá de las definiciones tradicionales del Proyecto Educativo resulta pertinente analizar su sentido dentro del propio EE. Puede entenderse como un instrumento, un proceso o un documento orientador del direccionamiento estratégico, institucional y misional. Asimismo, puede asumirse como un elemento que el establecimiento define según su naturaleza, características particulares, condiciones y proyecciones, manteniendo siempre su propósito institucional y su función de orientar la gestión para alcanzar los fines esenciales de la educación en el EE.

¿Por qué es necesario el Proyecto Educativo en el Establecimiento Educativo (EE)?
Su relevancia puede comprenderse al analizar el papel que desempeña en la trayectoria de la institución, en la manera particular en que concibe y desarrolla la educación que ofrece, y en las condiciones de sostenibilidad y crecimiento que enfrenta, a las cuales debe responder

mediante procesos de mejora permanente. En este sentido, el Proyecto Educativo se constituye en la guía que orienta al establecimiento educativo en su propósito de atender con calidad, pertinencia y oportunidad las necesidades educativas de la comunidad, así como las demandas dinámicas y cambiantes de formación.

Se trata de establecer la razón de ser del establecimiento educativo, de su fin misional, del sentido de la actividad que le da su carácter y de su proyección a la sociedad, con una identidad que lo diferencie del común de sus pares.

¿Por qué es necesaria la actualización del Proyecto Educativo?
El Proyecto Educativo parte del reconocimiento de las condiciones sociales, económicas y culturales de su contexto, contexto que cambia constantemente. En tal sentido el Proyecto Educativo debe reflejar estas nuevas realidades para garantizar que la educación sea pertinente, responda a los cambios sociales, tecnológicos y culturales, y se alinee con las normativas vigentes. Permite mejorar los procesos de gestión, incorporar innovación pedagógica y asegurar que la misión y visión sigan siendo funcionales, promoviendo una mejora continua en el aprendizaje de los estudiantes.

Por su parte, cuando un establecimiento educativo se compromete con la ampliación de la cobertura en prejardín, jardín y transición, debe comprender que este servicio de educación inicial se enmarca en la atención integral. Esto supone la planeación e implementación de acciones pertinentes según el momento de transformación de las niñas y los niños, así como de sus singularidades, características e intereses, las de sus familias, comunidades y contexto a favor de la garantía de los derechos con pertinencia y oportunidad.

La gestión institucional entendida como el conjunto de actividades y procesos que se llevan a cabo intencionadamente para alcanzar las metas definidas por el establecimiento educativo y que requiere el despliegue de diferentes recursos (físicos, humanos, técnicos, económicos) que favorezcan el logro de los objetivos propuestos y que permite hacer realidad el horizonte institucional, se constituye en el eje que pone en el centro de todos los procesos institucionales a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y su desarrollo integral, propendiendo por la garantía de sus derechos y la gestión de las atenciones priorizadas para atenderlos integralmente.

La gestión del establecimiento educativo abarca varias áreas, procesos y componentes. Los establecimientos educativos requieren nuevas formas de gestión para cumplir sus propósitos, desarrollar sus capacidades para articular sus procesos internos y consolidar su PEI. La gestión institucional debe dar cuenta de cuatro áreas de gestión, las cuales son:

- *Gestión directiva:* se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta área se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. De esta forma es posible que el rector o director y su equipo de gestión organicen, desarrollen y evalúen el funcionamiento general de la institución.

- *Gestión académica*: ésta es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones» para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y

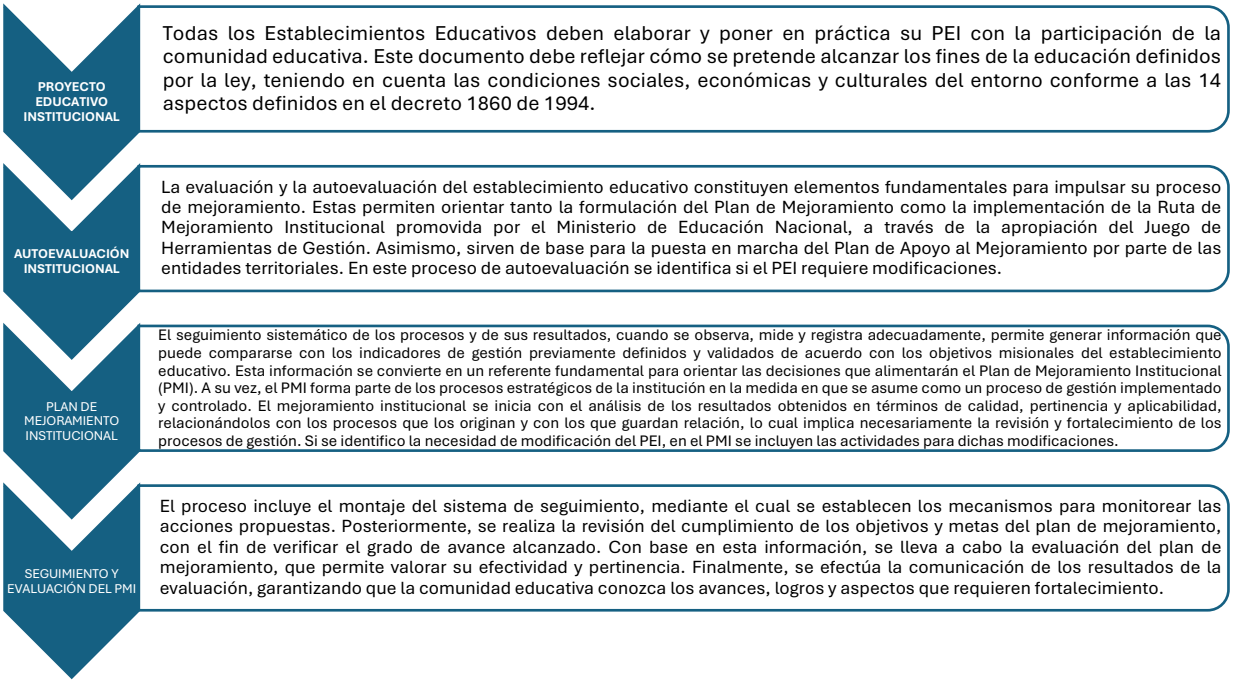
profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

- *Gestión administrativa y financiera:* esta área da soporte al trabajo institucional. Tiene a su cargo todos los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

- *Gestión de la comunidad:* como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.

Desde la perspectiva de un proyecto educativo integral, el proceso de redireccionamiento que realiza el Establecimiento Educativo supone el desarrollo de varias fases que requieren seguimiento y retroalimentación constantes. Esto se realiza en función de los objetivos propuestos y del nivel de cumplimiento alcanzado, teniendo en cuenta las características del contexto y su dinámica permanente de cambio y transformación.

La Ruta de Mejoramiento Institucional PEI debe incluir:



Para este proceso de revisión y actualización de los proyectos educativos EL CONTRATISTA debe:

Acciones componente 2

1. **Diagnóstico institucional del proyecto educativo**: Mínimo un (1) encuentro inicial con el equipo del establecimiento educativo que permita identificar el estado actual de incorporación de la educación inicial en el proyecto educativo de manera que se evidencien las particularidades de las niñas y los niños de primera infancia y sus procesos de desarrollo, específicamente en:
 a. La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje
 b. La organización de la jornada de atención y las estrategias pedagógicas que implementará en educación inicial.
 c. La definición de mecanismos, instrumentos y herramientas para la valoración y el seguimiento al proceso educativo de las niñas y niños en primera infancia.

 Implementando protocolo técnico y metodológico definido por el MEN

2. **Formulación de plan de actualización del proyecto educativo:** Mínimo un (1) encuentro con el equipo del establecimiento educativo en sitio para desarrollar la revisión del proyecto educativo en los aspectos enunciados en el diagnóstico, implementando el protocolo técnico y metodológico definido por el MEN para cada encuentro.

Para el desarrollo de estas acciones el CONTRATISTA debe conformar en cada establecimiento educativo focalizado un equipo integrado por Directivos Docentes, Docentes orientadores, Docentes del segundo ciclo de educación inicial y Docentes de primero de Básica Primaria y demás actores que se consideren pertinentes para el proceso de revisión ~~y~~ y construcción del plan de actualización del proyecto educativo.

Productos Componente 2

Como resultado del desarrollo del presente componente, el CONTRATISTA entregará los productos señalados a continuación:

1. Un (1) documento inicial de focalización ajustada. En los formatos definidos por el MEN
2. Actas de concertación y definición con las Entidades Territoriales certificadas de los establecimientos educativos que acompañara el CONTRATISTA a partir de la focalización entregada inicialmente por el MEN. En los formatos definidos por el MEN
3. Un (1) documento inicial que consolide el diagnóstico del proyecto educativo de los establecimientos educativos focalizados. Con acta y lista de asistencia de los encuentros. En los formatos definidos por el MEN

4. Un (1) documento que consolide los planes de actualización los proyectos educativos con Actas y listados de asistencia. En los formatos definidos por el MEN.
5. Un (1) documento que consolide los establecimientos educativos con los que se realizó el diagnóstico y plan de actualización de su proyecto educativo. En los formatos definidos por el MEN

10 ESTRUCTURA OPERATIVA Y DE COSTO

a) Personal mínimo requerido

A continuación, se detalla la cantidad de personas requeridas, el tiempo de dedicación y los meses de contratación para la ejecución del proceso contractual:

EQUIPO CENTRAL			
Talento Humano	**Cantidad**	**Dedicación**	**Meses**
Coordinador General	1	100%	4
Coordinador (a) pedagógico	13	100%	4
Profesional administrativo	1	100%	4
EQUIPO TERRITORIAL			
Talento Humano	**Cantidad**	**Dedicación**	**Meses**
Profesional pedagógico para acompañamiento a los EE	17	100%	3.5

Perfiles requeridos y actividades del personal

El siguiente cuadro detalla los perfiles mínimos requeridos para cada rol y las actividades establecidas para la adecuada ejecución del proceso contractual:

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
Coordinador general del proyecto	**Formación:** Profesional con formación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación o ciencias aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines.	1. Coordinar el seguimiento al cumplimiento de las metas, acciones y productos establecidos en el plan de trabajo de cada componente. 2. Asegurar la correcta implementación de las acciones y procesos derivados de cada uno de los componentes del proceso contractual.

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
	Con estudios de posgrado de maestría en áreas de las ciencias sociales o ciencias de la educación o ciencias humanas, o aplicadas, ciencias económicas y administrativas y afines. **Experiencia:** mínimo 61 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses son de experiencia relacionada con la gerencia, dirección o coordinación de proyectos, programas, procesos o estrategias educativas.	3. Ser el enlace de comunicación formal entre el MINISTERIO y el CONTRATISTA. 4. Asistir a las instancias de seguimiento del proceso contractual con la información actualizada y suficiente correspondiente a la operación del proceso contractual. 5. Coordinar y hacer seguimiento, junto con el equipo del proyecto, a los desarrollos metodológicos, técnicos, logísticos y financieros que se requieran para la adecuada implementación del proceso. 6. Coordinar las estrategias para la recolección y archivo de la información proveniente de listados de asistencia, actas de reuniones, informes de gestión y avance, y demás instrumentos destinados para el desarrollo del proceso. 7. Disponer su experticia técnica para la elaboración de la estructura operativa del proceso, la articulación y de difusión con las entidades territoriales certificadas y los establecimientos educativos oficiales participantes en el proceso. 8. Dirigir y orientar la labor del equipo de coordinadores pedagógicos y el equipo territorial, dando cuenta de sus labores para efectos de la correcta ejecución del proceso contractual. 9. Realizar, y cuando sea necesario, actualizar el cronograma de trabajo que incluye actividades, productos y pagos. 10. Liderar los procesos de selección, contratación e inducción del equipo de trabajo. 11. Coordinar y direccionar la elaboración de los informes correspondientes a la ejecución del proceso contractual. 12. Entregar la información que requiera el MINISTERIO durante el proceso contractual.

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
		13. Proveer al MINISTERIO todos los insumos, informes y productos requeridos para el cierre del proceso contractual. 14. Liderar la gestión documental de todo el proceso contractual para la entrega efectiva al MINISTERIO de acuerdo con las recomendaciones dadas por la supervisión designada por el MINISTERIO. 15. Organizar y disponer los sistemas de información o herramientas de gestión y seguimiento que den cuenta del avance territorial de la ejecución del proceso contractual, el avance de las ETC, los establecimientos educativos oficiales, asociados a los productos del proceso contractual. 16. Generar y reportar toda la información asociada al proceso contractual, de acuerdo con los estructuras y especificaciones técnicas entregadas por el MINISTERIO, en los tiempos establecidos, cumpliendo con la oportunidad y calidad de la data.
Profesional administrativo	**Formación:** Profesional con formación en economía, administración, contaduría pública y afines. Con estudios de posgrado de especialización en ciencias económicas, administrativas y afines. **Experiencia:** mínimo 11 meses de experiencia profesional.	1. Gestionar los procesos administrativos requeridos para el óptimo desarrollo del proyecto. 2. Mantener la comunicación permanente para efectos de trámites financieros y administrativos del proyecto con el MINISTERIO. 3. Coordinar la agenda de viajes y solicitud de tiquetes aéreos y viáticos para el equipo central y territorial en los casos en que aplique. 4. Cumplir con los parámetros definidos por el MINISTERIO para la ejecución y legalización de la bolsa de recursos de monto agotable. 5. Cumplir con los parámetros definidos por el MINISTERIO para la elaboración y entrega de los informes financieros que den cuentas ejecución del proceso contractual.

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
		6. Apoyar la gestión documental de todo el proceso contractual para la entrega efectiva al MINISTERIO, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la supervisión designada por el MINISTERIO. 7. Apoyar a la coordinación general en el seguimiento al cumplimiento de las metas, acciones y productos establecidos en el plan de trabajo de cada componente. 8. Asistir a las instancias de seguimiento del proceso contractual que defina el MEN con la información actualizada y suficiente correspondiente a la ejecución financiera del proceso contractual. 9. Gestionar las solicitudes de transporte y hospedaje para las profesiones en territorio o para el equipo central en los casos en que aplique.
Coordinador(a) pedagógico	**Formación:** Profesional en ciencias de la educación. Estudios de postgrado en especialización en áreas de gestión de proyectos sociales, gestión educativa, políticas públicas, educación, desarrollo humano o pedagogía. **Experiencia:** Experiencia profesional de mínimo 61 meses, de los cuales 24 meses deben ser experiencia relacionada con: ▪ Coordinación de proyectos sociales o educativos dirigidos a Educación Inicial ▪ O en procesos de cualificación,	1. Coordinar junto con el equipo central del proceso contractual, el desarrollo de los procesos pedagógicos y técnicos, metodológicos que se requieran para la adecuada implementación del proceso contractual. 2. Hacer seguimiento a la implementación técnica y operativa del proceso contractual en territorio y al plan de trabajo de cada uno de los profesionales que acompañan los establecimientos educativos. 3. Definir junto el equipo central lo relativo a la implementación, seguimiento y monitoreo permanente del proceso. 4. Realizar el cronograma de trabajo que incluye actividades y productos en articulación con el equipo central y territorial. 5. Velar por el diligenciamiento de la totalidad de formatos e instrumentos

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
	formación o fortalecimiento a agentes educativos o docentes en programas relacionados con educación inicial, pedagogía infantil, educación preescolar, educación infantil o educación para la primera infancia.	que defina el MEN para el trabajo en territorio. 6. Desarrollar los encuentros con las secretarias de Educación certificada 7. Orientar junto con el coordinador general y el equipo del MINISTERIO el proceso de inducción del equipo de trabajo. 8. Elaborar los informes que se requieran con las recomendaciones técnicas, metodológicas y operativas para la implementación del proceso, de acuerdo con los resultados del mismo, y en coherencia con los tiempos establecidos en el plan de trabajo del proceso contractual. 9. Mantener comunicación constante con la coordinación del proyecto y el equipo técnico del MINISTERIO con el fin de asegurar la articulación técnica, informar avances y dificultades que se presenten en el proceso y concertar los ajustes correspondientes. 10. Orientar a los profesionales de territorio que acompañan los establecimientos educativos focalizados para garantizar la coherencia de los procesos en el territorio con el marco normativo y técnico que orienta la educación inicial en el país. 11. Apoyar la consolidación y verificación de los atributos técnicos de los productos e informes entregables establecidos para la ejecución de este proceso contractual. 12. Apoyar la gestión documental de todo el proceso contractual para la entrega efectiva al MINISTERIO de acuerdo con las recomendaciones dadas por la supervisión designada por el MINISTERIO. 13. Orientar al equipo territorial sobre el contenido técnico de los acompañamientos a los

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
		establecimientos educativos oficiales se acompañarán. 14. Asistir a las instancias de seguimiento del proceso contractual con la información actualizada y suficiente correspondiente a la operación del proceso contractual cuando se requiera. 15. Apoyar a la coordinación general en el seguimiento al cumplimiento de las metas, acciones y productos establecidos en el plan de trabajo de cada componente. 16. Realizar el proceso de inducción a los profesionales que acompañan los establecimientos educativos en relación con los aspectos técnicos y metodológicos definidos por el MEN 17. Levantar las actas, listados de asistencia y demás información requerida con la información que soporte las acciones realizadas y la adecuada ejecución de los procesos asociados a cada componente del presente proceso contractual. 18. Implementar los protocolos definidos por MEN para la actualización de los proyectos educativos 19. Desarrollar los acompañamientos definidos en el anexo técnico para las secretarias de educación 20. Generar las alertas necesarias derivadas de la operación en territorio, buscando las estrategias para superarlas.
Profesional pedagógico para acompañamiento a los EE	**Formación:** Licenciados: En educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis) En educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis)	1. Participar en el proceso de inducción como profesional pedagógico para acompañamiento. 2. Participar a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por el coordinador general y/o el coordinador pedagógico, para el seguimiento y monitoreo del proceso de implementación 3. Entregar oportunamente la planeación y organización de agenda

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
	En pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis) En educación para la educación de la primera infancia, En psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis) En educación especial o necesidades educativas especiales, En educación básica con énfasis en educación especial En etnoeducación (solo, con otra opción o con énfasis). O profesionales en psicología con experiencia relacionada en el acompañamiento a la construcción de propuestas pedagógicas de educación inicial. **Experiencia:** Profesional de 36 meses	de trabajo para la gestión, acompañamiento y entrega de los productos requeridos en el desarrollo del proceso. 4. Liderar la implementación en territorio de los procesos y acciones definidas para el acompañamiento a los establecimientos educativos y el logro de los productos requeridos en el presente anexo técnico. 5. Implementar la metodología diseñada y aprobada por el MINISTERIO, para cada uno de los procesos técnicos 6. Trabajar juntamente con el coordinador pedagógico profesional de acompañamiento de la ETC y el profesional de pedagógico para el acompañamiento a EE y maestros, para el logro de las estrategias, propósitos y productos planteados en el presente proceso contractual. 7. Mantener comunicación permanente y oportuna con la entidad territorial, los EE y las maestras y maestros asignados. 8. Asistir a las mesas y mesas técnicos a los que sea convocado 9. Realizar los informes requeridos sobre el proceso que le sean solicitados. 10. Liderar la construcción y entrega de los documentos requeridos en cada uno de los componentes del presente proceso contractual. 11. Levantar las actas, listados de asistencia y demás información requerida con la información que soporte las acciones realizadas y la adecuada ejecución de los procesos asociados a cada componente del presente proceso contractual. 12. Implementar los protocolos definidos por MEN para la actualización de los proyectos educativos

Rol	Formación y experiencia	Actividades a realizar
		13. Desarrollar los acompañamientos definidos en el anexo técnico para los establecimientos educativos. 14. Apoyar las solicitudes logísticas en los casos en que aplique.

Notas para el equipo mínimo requerido:

1) El CONTRATISTA debe tener en cuenta que, una vez suscrito el proceso contractual se compromete a mantener el valor ofertado de los bienes y servicios.
2) En cuanto a la dedicación numeral 9 del se requiere que el personal que se proponga debe tener la dedicación establecida en el presente documento para cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución del proceso contractual.
3) Durante la ejecución del proceso contractual, el MINISTERIO podrá solicitar al CONTRATISTA el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio, caso en el cual el CONTRATISTA realizara las gestiones pertinentes para realizar el cambio en el menor tiempo posible.

Para el proceso de selección y vinculación del talento humano mínimo requerido, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo definido a continuación:

b) El CONTRATISTA deberá realizar las gestiones necesarias para contar con las hojas de vida y los soportes requeridos con la antelación necesaria para su verificación por parte de la supervisión, con el fin de que no se altere la ejecución del proceso contractual.
c) Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, publicados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.
d) Para acreditar la formación académica se requiere diploma o acta de grado.
e) Respecto a los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matricula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, se debe aportar:
 a) Copia de la matrícula o tarjeta profesional en caso de ser necesaria.
 b) Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta para los casos que aplique.
f) Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.
 (https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/.)
g) En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla anterior, se aclara que la modalidad mínima requerida será la especialización; sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos de formación definidos para cada rol.
h) Se podrán tener las equivalencias descritas a continuación:
 a) Título de posgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional.

b) Título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre que acredite título profesional o equivalencia por especialización más un (1) año de experiencia profesional.
c) Título de posgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre que acredite título profesional.

i) En cuanto a la experiencia y dedicación se requiere:
a) El personal que se proponga debe tener la dedicación establecida en el presente documento para cada uno de los perfiles requeridos para la ejecución del proceso contractual, so pena de incumplimiento.
b) Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matricula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia (para los profesionales que les aplique esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud y para las profesiones cobijadas por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA (ingenierías y afines) y para aquellas profesiones que así lo exijan, la experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
c) Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.

j) No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia del personal presentado sea certificada por el CONTRATISTA, deberá anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el CONTRATISTA, y documento expedido por el contratante del contrato o convenio base.

k) Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades, en caso de que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes señalado en la certificación o en el evento, que la certificación no exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes señalado en la certificación.

l) La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.

m) El MINISTERIO podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes y podrá realizar los requerimientos e indagaciones directas que sean necesarias para verificar la certeza de la información presentada por el CONTRATISTA.

Para el personal del perfil del ***coordinador general del proyecto*** el CONTRATISTA presentará para validación de cumplimiento por parte de la supervisión delegada por el MINISTERIO, los soportes de formación y experiencia.

Para el total de los perfiles del talento humano mínimo requerido *(coordinador general del proyecto*, profesional administrativo, coordinadores pedagógicos, profesionales pedagógicos para acompañamiento a los E*E*), el CONTRATISTA presentará a la supervisión delegada por el MINISTERIO, el formato de *vinculación del talento humano* diligenciando todos los apartados e información requerida, verificando y garantizando el cumplimiento de los requisitos descritos en el presente documento.

Para la conformación del equipo profesional requerido para la ejecución del proceso contractual por parte del CONTRATISTA en sus dos (2) componentes, se recomienda que los profesionales que acompañarán las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, los establecimientos educativos oficiales, residan en los territorios priorizados y/o pertenezcan a las comunidades.

Dadas las características y dinámicas propias de los territorios priorizados, en caso de considerarse necesario el ajuste en alguno de los perfiles mínimos requeridos se deberá contar con el visto bueno por parte la supervisión designada por el MINISTERIO.

b) Acompañamientos y encuentros en sitio

En la implementación se requiere contar con los recursos necesarios para poder realizar las actividades propias en el territorio, por tal motivo se va a crear una bolsa de monto agotable que contempla gastos para los profesionales del equipo central y territorial que requiera transporte, alimentación, hospedaje materiales y demás necesarios para el desarrollo de cada uno de los componentes, según sea el caso y demás aspectos establecidos en el anexo técnico. La legalización de esta se acordará con el MINISTERIO, pero es responsabilidad del CONTRATISTA solicitar los soportes (contables y evidencias) sobre el uso de los recursos de la bolsa, así como garantizar el buen uso de este recurso. El valor de la bolsa monto agotable es definido por el MINISTERIO y los pagos reconocerán los gastos efectivamente ejecutados por los conceptos que se mencionan a continuación, pagos que no podrán superar el valor total establecida en el valor del convenio y que autorizará la supervisión una vez se soporten y adjunten los informes correspondientes para los siguientes rubros:

1) **Fortalecimiento de Entidades Territoriales Certificadas:** contempla el desplazamiento y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) del equipo central y del equipo territorial para la realización de las acciones planteadas en las jornadas de trabajo.

2) **Acompañamientos en sitio de Establecimientos Educativo:** contempla el desplazamiento y el alojamiento (solo en caso de ser necesario por la dispersión de los territorios) del equipo central y del equipo territorial para la realización de las acciones planteadas en las jornadas de trabajo.

3) **Inducción al equipo del talento humano mínimo requerido:** contempla el desplazamiento, la alimentación y el alojamiento (en caso de requerirse) del equipo central y del equipo territorial al lugar acordado para la inducción. Esta acción deberá acordarse con el equipo del MINISTERIO y presentar al equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia la cotización previa para el desarrollo de este evento, para el visto bueno por parte de la supervisión delegada por el MINISTERIO.

4) **Materiales:** Contempla aquel material fungible elementos esenciales para la realización de todos los encuentros y mesas de trabajo, acompañamientos situados, dentro de los cuales se pueden contemplar fotocopias, papelería y útiles de oficina propias para la ejecución del contrato, requerido para cada uno de los encuentros y procesos de acompañamiento a las ETC y EE.

5) Alimentos para fortalecimientos: Contempla aquellos alimentos tipo refrigerio que debe contener como máximo: con una bebida de máximo 200ml y un alimento empacado de máximo 100gr. Esto solo podrá solicitarse en los casos que los procesos duren mínimo cuatro (4) horas continuas en el mismo día y cuenta con mínimo quince personas en el mismo recinto. Para este gasto, siempre, deberá tener el el visto bueno por parte de la supervisión por parte del MINISTERIO.

Las condiciones para la legalización de los pagos realizados por concepto de los rubros definidos para la bolsa monto agotable serán presentadas de acuerdo con la GUIA DE LA BOLSA MONTO AGOTABLE, para ser aprobados por la supervisión.

c) Gastos de Administración

Corresponde a los gastos en los que incurrirá el CONTRATISTA, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual dentro de los cuales se pueden contemplar, licencias de utilización de software y todos aquellos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del proceso contractual.

11 CRONOGRAMA GENERAL

No.	ACTIVIDAD	1mes	2mes	3mes	4mes
1	Presentación del plan de trabajo				
2	Vinculación del talento humano requerido y entrega del formato de vinculación. Este formato se actualiza cuando se requiera				
3	Jornada de inducción				
4	Presentación del proceso a las ETC de la macro región. Esta se realiza de manera conjunta MINISTERIO y el CONTRATISTA.				
5	Encuentro inicial por ETC para la revisión de la focalización y la definición de acuerdos territoriales.				
6	Encuentro inicial por EE para la presentación del profesional y definición de acuerdos de trabajo.				
7	Diagnostico territorial con las ETC				
8	Formulación o actualización de plan de acompañamiento de la secretaría de Educación.				
9	Diagnóstico institucional del proyecto educativo en los EE				
10	Jornadas de inducción de los dos (2) talleres de revisión y plan de actualización del PE con los EE				
11	Revisión de proyectos educativos				

12	Planes de actualización de los proyectos educativos				
13	Entrega de informe final y archivo, por parte del CONTRATISTA, teniendo en cuenta las orientaciones brindadas por el MINISTERIO, para aprobación del MINISTERIO.				